



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

2982***Aprobación del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2025***

Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/03/2025 por el cual se aprueba el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica en el municipio de Ferreries correspondiente al ejercicio 2025 y notificación colectiva.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/03/2025, se ha aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica en el municipio de Ferreries correspondiente al ejercicio 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOIB, el tablón municipal de edictos y en el tablón de edictos de la sede electrónica <http://www.ajferreries.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=01&HISTORIC=1>, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de vehículos de tracción mecánica en el municipio de Ferreries correspondiente al ejercicio 2025 y notificación colectiva en:

Localidad: Ferreries

Oficina de Recaudación Municipal

Horario: de 9.00 h a 14.00h

Concepto	Plazo de cobro en voluntaria	Fecha de cargo en cuenta
IVTM 2024	Del 01/03/2025 al 01/05/2025	01/04/2025

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentándolo en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixabank, Bankia, Banca March, BBVA, Banco Santander i Caixa Colonya, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries <https://www.carpetaciudadana.org/ferreries/recaptacio/rebuts.aspx?ENTITAT=009&SITUACIO=P> o en la oficina de recaudación municipal.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries o las oficinas de Recaudación Municipal de Ferreries en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ferreries, signat en la data de la signatura electrònica (17 de marzo de 2025)

El alcalde
Pedro Pons Huguet

